DECRETO 1297 DE 2021

(octubre 14)

D.O. 51.827, octubre 14 de 2021

por el cual se modifica el Decreto 967 de 2021 en el cual se establece la escala de asignación básica para los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la modificación de la estructura, de la nomenclatura y de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), se requiere modificar la escala salarial contenida en el Decreto 967 de 2021.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), en la sesión del 3 de diciembre de 2020 según Acta No. 07, aprobó la modificación a la estructura; nomenclatura y planta de personal de la Aerocivil y decidió someterla a consideración del Gobierno nacional.·

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), para efectos de modificar la escala de asignación básica de la entidad, presentó el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto favorable mediante documento del 12/03/2021 con radicado número 20211400087251.

Que, para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal para modificar la planta de personal de 'la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), según documento del 12/04/2021 con radicado número 2-2021-017551.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Asignaciones Básicas. Modifíquese el artículo 1° del Decreto 967 de 2021, el cual quedará así:

"Artículo 1. Asignaciones básicas. Fijar la siguiente escala de asignación básica mensual para los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil):

GRADO

ASIGNACIÓN BÁSICA

GRADO

ASIGNACIÓN BÁSICA ·

01

1.623.891

16

3.783.555

02

1.728.987

17

4.006.262

03

1.829.091

18

4.155.190

04

1.879.684

19

4.376.835

05

1.979.252

20

4.593.996

06

2.081.246

21

4.861.253

07

2.186.629

22

5.040.616

08

2.336.081

23

5.378.970

09

2.535.376

24

5.807.695

10

2.705.306

25

6.234.037

11

2.853.459

26

6.656.259

12

3.018.805

27

7.010.237

13

3.200.166

28

7.430.451

14

3.401.924

29

7.841.778

15

3.600.552

30

9.094.341

Parágrafo 1°. Escala Salarial. En la escala salarial fijada en este artículo, la primera columna señala los grados correspondientes a las distintas denominaciones de empleo y la segunda columna indica la asignación básica mensual establecida para cada grado".

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige y surte efectos fiscales a partir de su publicación, modifica el Decreto 967 de 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de octubre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Manuel Restrepo Abondano.

La Ministra de Transporte,

Ángela María Orozco Gómez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Nerio José Alvis Barranco.